

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. RM No. 454 213° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 128 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 41 ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA URBINA, C.A Número de expediente: 41. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho: Yo, JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 17.347.789, domiciliado en el Municipio Pampán Estado Trujillo, Abogado en ejercicio inscrita en el IPSA bajo el N° 137.708, Asesor Legal de la sociedad mercantil DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA y debidamente facultada en la presente acta, ante usted, con el acatamiento y respeto que le son debidos ocurro y expongo: A los fines de su registro y publicación dando así cumplimiento a lo estipulado en el Código de Comercio, acompaño a la presente participación ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, relativa a: aumento de capital social de la compañía, modificación de la cláusula tercera del acta constitutiva estatutaria y ratificación de la junta directiva y del comisario, de la empresa "DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA" debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo N° 41, tomo 14-A de fecha tres 03 de agosto del 2005, expediente número 41, domiciliada en la Ciudad de Trujillo, Estado Trujillo. Se anexa a la presente, balances e inventarios y la correspondiente Carta de Aceptación de Comisario. Solicito al ciudadano Registrador se sirva ordenar su registro y archivo de los recaudos y una vez cumplidas dichas formalidades se me expida una (01) copia certificada de la presente acta y todos sus anexos. En Valera a la fecha de su presentación legal. REINALDO BARRETO. JHOANNA BARRETO. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Lunes 20 de Noviembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JHOANNA BARRETO PSA N.: 137708, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 128 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 16442.38 Según Planilla RM No. 45400227797. La identificación se efectuó así: Jhoanna Carolina Barreto Ojeda C.I: V-17347789 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA URBINA, C.A Número de expediente: 41 MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA En el día de hoy 23 de Octubre del 2023, siendo las 10 de la mañana en la sede administrativa de la compañía DISTRIBUIDORA URBINA COMPAÑÍA ANONIMA, legalmente constituida según consta de documento registrado por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo de fecha 03 de agosto del año 2005, quedando inserto bajo el N° 41, tomo 14-A, que se encuentra inserto en expediente n° 41, R.I.F J- 313849081, los accionistas: REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, venezolano, divorciado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 5.774.924, domiciliado en el Municipio Pampán Estado Trujillo, propietario de DOS MIL

OCHENTA Y DOS ACCIONES (2.082), MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, venezolana, divorciada, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° 9.372.122, domiciliada en el Municipio Pampán Estado Trujillo, propietaria de CUATROCIENTAS ACCIONES (400), REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 16.652.596 domiciliado en el municipio San Rafael de Carvajal propietario de MIL CIENTO DIECINUEVE ACCIONES (1.119) y CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 20.402.267 domiciliado en el municipio Pampanito Estado Trujillo propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (399). Verificando el quórum se constató que están presentes en este acto los representantes del cien por ciento (100%) de las acciones, que conforman el capital social de la empresa, por lo que se prescinde de la convocatoria, conforme a los estatutos sociales y el Código de Comercio, declarándose la misma legalmente constituida para deliberar sobre los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Aumento de capital social de la compañía, SEGUNDO PUNTO: Modificación de la cláusula tercera del acta constitutiva estatutaria. TERCER PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario. A tales efectos se procedió a dar inicio al desarrollo de los puntos indicados para lo cual se trata el PRIMER PUNTO: toma la palabra el presidente de la sociedad mercantil REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social para que la empresa cuente con un capital más sólido que avale sus operaciones comerciales y financieras, es por ello, que plantea que el capital de la empresa se lleve a la suma de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.500.000,00), pues, de lo contrario sería un freno para los proyectos futuros de dicha sociedad mercantil. El aumento propuesto es de CUATROCIENTOS SESENTA MIL BOLIVARES (Bs. 460.000,00), para lo cual se procederá a emitir (46.000) CUARENTA Y SEIS MIL NUEVAS ACCIONES, con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs.10) cada una, con los mismos derechos y obligaciones que las anteriores, para ser suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, suscribe y paga VEINTITRES MIL NOVECIENTAS VEINTE NUEVAS ACCIONES, (23.920) con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) cada una, para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs.239.200,00), lo cual representa un aumento del 52% de su capital accionario, disminuyendo un 0,05% en relación a su capital anterior, a los fines de reajustar el porcentaje accionario de los accionistas; Ahora bien, sumando estas nuevas acciones a las que ya tiene, ascienden a la cantidad de VEINTISEIS MIL DOS ACCIONES (26.002), para un total de DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTE BOLIVARES (Bs.260.020,00); para un total del 52% del capital accionario.. El accionista REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, suscribe y paga DOCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA NUEVAS ACCIONES (12.880), con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) cada una, para un total de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs.128.800); sumando estas nuevas acciones a las que ya tiene, ascienden a la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (13.999) acciones, para un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs. 139.990,00), representando un incremento del 28% de su capital accionario; La accionista MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ suscribe y paga CUATRO MIL SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES (4.600), con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) cada una, para un total de CUARENTA Y SEIS MIL BOLIVARES (Bs.46.000,00), sumando estas nuevas acciones a las que ya tiene, ascienden a la cantidad de CINCO MIL ACCIONES (5.000,00), para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00); representando el 10% del capital accionario., Y, el ciudadano CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA suscribe y paga CUATRO MIL SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES (4.600), con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES

(Bs.10,00) cada una, para un total de CUARENTA Y SEIS MIL BOLIVARES (Bs.46.000,00), sumando estas nuevas acciones a las que ya tiene, ascienden a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (4.999), para un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs. 49.990,00); representando el 10% del capital accionario. El aporte del nuevo capital accionario ha sido suscrito y pagado por los socios con aporte de inventario y mercancía propia del ramo, según se evidencia en balances que se anexan y forman parte de este documento. Sometido a consideración de la asamblea fue aprobado por unanimidad el aumento de capital. SEGUNDO PUNTO: Modificación de la cláusula tercera de los estatutos sociales de la empresa: toma la palabra el presidente de la compañía REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA y manifiesta que a los fines de ajustar los estatutos de la empresa y que sean consecuentes con lo acordado en esta asamblea se hace necesario modificar la cláusula tercera, en consecuencia, aumentado como ha sido el capital social, queda cambiada la cláusula tercera del acta constitutiva estatutaria quedando modificada de la siguiente manera: "...CLAUSULA TERCERA: El capital social es de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.500.000,00), representados en CINCUENTA MIL (50.000) acciones nominativas, con un valor individual de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) cada una. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y totalmente pagado por los socios de la siguiente manera: El accionista REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, suscribe y paga VEINTISEIS MIL DOS ACCIONES (26.002), con un valor nominal de DIEZ (Bs. 10,00) cada una, para un total de DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTE BOLIVARES (Bs.260.020,00); El accionista REINALDO JESUS BARRETO OJEDA, suscribe y paga TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (13.999), con un valor nominal de DIEZ (Bs.10,00) cada una, para un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs. 139,990,00): La accionista MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ suscribe y paga CINCO MIL ACCIONES (5.000,00), con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, para un total de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00); y el ciudadano CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA suscribe y paga CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (4.999), con un valor nominal de DIEZ (Bs.10,00) cada una, para un total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs. 49.990,00); " DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA RESOLUCIÓN NRO. 150, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA NRO. 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLE EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución Nro. 150 de fecha 16 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 36.697 de la misma fecha, que establece las Normas para la Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones y Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo aplicables en las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela, Nosotros, REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, REINALDO JESUS BARRETO OJEDA Y CARLOS ENRIQUE BARRETO OJEDA venezolanos,

mayores de edad, titulares de la cédula de identidad N° 5.774.924, 9.372.122, 16.652.596 y 20.402.267, plenamente identificados declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, valores o títulos del acto o negocio jurídico objeto de la constitución de la presente Compañía, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. TERCER PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva y del Comisario: En este mismo orden de ideas, el presidente de la sociedad mercantil. REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, expresa que es preciso ratificar en sus cargos a los miembros actuales de la Junta Directiva y al Comisario para el periodo establecido en acta de asamblea ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, S número 51, tomo 32-a RMPET, que va desde el 25 de febrero de 2019 hasta el 25 de febrero del 2029, y ratificada nuevamente el 08 de noviembre del año 2022 mediante acta de asamblea extraordinaria debidamente registrada en fecha 20 de marzo de 2023, inscrita bajo el número 5, tomo 84-a RMPET., lo cual es aprobado por unanimidad, por lo cual, se ratifican en sus cargos: El socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA como PRESIDENTE, la socia MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ como VICEPRESIDENTE y como COMISARIO a la Licenciada en Administración de empresas YARITZA MARIA SULBARAN HERNANDEZ venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.256.656, LAC 09-29135. En consecuencia, queda modificada la cláusula novena de la siguiente manera: CLAUSULA NOVENA: se designa como PRESIDENTE de la compañía al socio REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, como VICEPRESIDENTE a la socia MARITZA ALEJANDRINA OJEDA HERNANDEZ, como ASESOR LEGAL a la ciudadana JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA y como COMISARIO a la Licenciada en Administración de Empresas YARITZA MARIA SULBARAN HERNANDEZ venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 3.10.256.656, LAC 09-29135, quienes durarán Diez (10) años en el ejercicio de sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea de accionista hiciere oportunamente el nombramiento respectivo..." No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión. La asamblea autoriza al ciudadano REINALDO JOSE BARRETO CEGARRA, ya identificado, para que en su carácter de PRESIDENTE de la compañía, realice la participación correspondiente al Registrador Mercantil, quien a su vez autoriza a la Abogada JHOANNA CAROLINA BARRETO OJEDA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 17.347.789 para que realice los trámites necesarios relativos a la inserción y registro de la presente acta ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. Se declaró terminada la presente Asamblea, dándose lectura a la presente acta y en señal de conformidad firman. - Lunes 20 de Noviembre de 2023. (FDOS.) Johana carolina Barreto Ojeda C.I.V-17347789 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 454.2023.4.325 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA